



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 16 de abril del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN-
LEONCIO PRADO-HUANUCO**

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 16/04/2025, el Presidente del Concejo Municipal, pone en conocimiento el INFORME LEGAL N° 0108-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 16/04/2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° de la misma carta magna establece: “**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “**AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, comunica que con INFORME LEGAL N° 0108-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 16/04/2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **AUTORIZA** la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2025 para el día 23 de mayo del 2025, a horas 10:00 AM, en las instalaciones del Palacio Municipal, por motivo de la celebración del 73 aniversario de creación política del distrito de Mariano Dámaso Beraún.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, **DISPONE**: se somete a votación para aprobar dicha petición lo que fue aprobado por unanimidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores de esta comunidad edil.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2025 para el día 23 de mayo del 2025, a horas 10:00 AM, en las instalaciones del Palacio Municipal, por motivo de la celebración del 73 aniversario de creación política del distrito de Mariano Dámaso Beraún.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la exoneración al 100% de pago de derecho de trámite, para la celebración del del I Matrimonio Civil Comunitario 2025 para el día 23 de mayo del 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes; Unidad de Registro Civil, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALBALBE